EJECUTIVO E.G.R.
RAD. 2021.00526.00
DEMANDANTE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.
DEMANDADO: JESUS RAFAEL AVENDAÑO Y EDNA MAGALY GOMEZ CRUZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPA. INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora jueza, paso el presente proceso ejecutivo, informándole que la parte demandante allegó constancias de notificación a los demandados, solicitando se profiriera auto de seguir adelante la ejecución. Provea

Santa Marta, 02 de junio de 2022.

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

Santa Marta, veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022).

Visto en el informe secretarial que antecede, este despacho advierte que si bien la parte demandante allega las constancias de notificación a los demandados con el citatorio de notificación personal y por aviso, no puede proferirse sentencia en este asunto.

Pues tratándose de un proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL, de acuerdo con las prerrogativas del artículo 468 del CGP, no puede emitirse auto de seguir adelante la ejecución sin que se hubiere inscrito la medida de embargo decretada en el asunto.

Al respecto el despacho en auto de fecha 05 de octubre de 2021, contentivo del mandamiento ejecutivo de pago decreto la medida cautelar de embargo sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria 080-134450 y se remitió dicha orden de embargo al REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA el 21 de octubre de 2021, sin embargo dicha entidad no ha confirmado a este despacho la inscripción de la medida decretada, y no obra en el expediente constancia que permita evidenciar este menester.

Así las cosas, con la finalidad de seguir adelante este proceso, es necesario requerir a la parte ejecutante, para que allegue al despacho la constancia de la inscripción de la medida cautelar de embargo decretada en el asunto, aportando el certificado de libertad y tradición del inmueble antes referido.

Notifíquese y Cúmplase,

MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ.
JUEZA

Firmado Por:

Monica Del Carmen Castañeda Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34866b13ad6270b035fc9d741a0eb9cb62445637d153f8629ee8cb20347312c9**

Documento generado en 21/07/2022 04:54:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica